FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	04/08/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS CULTURALES VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTIMULOS (PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAVIARE.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

(F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, alimentación, y entretenimiento	(10) Restaurantes y cafering (Servicios de comisdas, y bebidas)	(16) Servicios de comidas y de catering	90-10-16-00 Servicios de comidas y de catering
(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(11) Sistemas educativos alternativos	(16) Educación de adultos	86-11-16-00 Educación de adultos
(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(15) Establecimientos para comer y beber	90-10-15-00 Establecimientos para comer y bebe
(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Cultura	93-14-17-00 Cultura

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Actividad realizada
- Servicios y bienes entregados bonos
- Informes de resultados de ejecución de eventos

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

- El contratista deberá realizar las actividades descritas en el plan de bienestar para los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare y sus familias, de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

PÚBLICA

- Así, como las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos premantes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Publico, el mejoramiento de su calidad de vida, así como también el elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del Servidor Publico con el servicio de la Entidad Estatal.

Por esta razón, se deberá dar cumplimiento a las normas aplicables al caso, así como las siguientes:

- Código de Comercio artículos 981 y siguientes
- Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.
- Ley 2068 de 2020,Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996 Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012 artículo 126, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”, modificado por la Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de salud y protección social
- Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cuál se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Guía de estímulos para servidores públicos septiembre 2018 Función Pública
- Resolución 0250 del 31 de enero de 2023, por el cuál se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF
- Resolución 2184 de 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país..

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, que fueron programadas en el plan de Bienestar Social e incentivos de la Regional Guaviare son las siguientes:

A continuación, se relacionan las actividades a realizar durante la ejecución del contrato:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Actividad Tardes de Viernes
2	Aniversario, cierre de gestión 2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

3	Actividad Costumbres Navideñas
4	Entrega de Bonos de Integración Familiar

6. ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y ELEMENTOS A ENTREGAR.

El contratista deberá realizar, planear, organizar gestionar y ejecutar las actividades relacionadas con la logística y organización de las actividades incluidas en el plan de bienestar, estímulos e incentivos, incluyendo los elementos necesarios para la ejecución de la actividad, entrega de incentivos en las actividades requeridas, tecnología apropiada como equipos de ayuda audiovisual, o sonido y conexiones estables de internet.

Con base en lo anterior, el supervisor o quien éste designe, deberá realizar de manera detallada la solicitud de las actividades requeridas, para lo cual se deberán llevar a cabo reuniones periódicas con el contratista, cuando sea necesario, con el fin de coordinar y organizar las actividades programadas, ajustar las fechas de realización de las actividades, con (5) días calendario de anticipación a la actividad programada e informará al contratista las nuevas fechas.

Igualmente el ICBF Regional Guaviare comunicará con 5 días hábiles de anterioridad a la realización de la actividad de la cancelación de alguno de los servicios, cantidad y nombre de los participantes en las actividades que lo requieran, sin que esto ocasione penalidades y/o cualquier costo adicional al CBF por parte del o los proveedores seleccionados.

A continuación, se detalla en cada una de las actividades estimadas que deberá realizar el contratista, es importante tener en cuenta que la cantidad de participantes y actividades podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la asistencia real de servidores públicos.

Información que será brindada al contratista por el ICBF con antelación a la realización de cada actividad, a través de correo electrónico.

6.1.1 Actividad Aniversario y Cierre de Gestión 2023.

Actividad de aniversario, donde se realizará conmemoración con actividad de integración. Reconocimiento público por tiempo de servicio de los servidores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare por Décadas 10, 20, 30 años y más.

PUBLICA

Esta actividad se realizará en las instalaciones del ICBF Regional Guaviare, con los funcionarios beneficiados y demás participantes de la Entidad.

Elemento o Servicio	Cantidad Total	Cantidad aproximada de personas	Observación
Aniversario y Cierre de Gestión 2023	1	31	Actividad presencial para los servidores públicos de la Regional Guaviare, se entregará un informe de gestión de la dirección y de las coordinaciones, se realizara un reconocimiento a las personas que hayan cumplido décadas 10,20,30 y demás años en el Instituto, se requiere apoyo logístico, adecuación de las instalaciones, ambientación del lugar, refrigerios e hidratación, para esta actividad debe contar con personal que atienda las necesidades del evento. La fecha de la realización del evento será el mes de noviembre de 2023, teniendo en cuenta, el correo electrónico enviado por la sede nacional, informando el día que se deberá realizar dicha actividad. **Nota:** La actividad a realizar para los servidores públicos se llevará a cabo en el lugar a convenir y/o en la Regional Guaviare.

Nota 1: El contratista adjudicado deberá asignar al personal idóneo para el suministro de los alimentos, si estos se requieren y mantener las condiciones adecuadas de los mismos, lo anterior partiendo de las buenas practica de manufactura y lo contemplado en Decreto 3075 de 1997, en el cual se establecen las disposiciones de las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución y comercialización de los alimentos.

Nota 2: El número de participantes puede variar de acuerdo con las inscripciones y movimientos de personal en la Regional Guaviare, por lo cual la cantidad está sujeta a modificaciones de acuerdo con instrucción del supervisor del contrato.

6.1.2 Entrega de Bonos de Integración Familiar.

De conformidad con el Articulo 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública, los bonos de integración familiar solo deben ser redimidos en las actividades a realizar.

- Deportivos, recreativos y vacacionales
- Artísticos y culturales
- Promoción y prevención de la salud

PUBLICA

- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionados en convenio con cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas
- Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del ahorro, los fondos de cesantías, las cajas de compensación familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dicho organismo las necesidades de vivienda a los empleados.

El oferente deberá contar con convenio y/o certificación de mínimo 5 establecimientos de comercio en los cuales se comercializase: ropa y calzado infantil, juguetería, artículos deportivos, artículos tecnológicos, artículos didácticos y/o artículos de bebé, en el cual se pueda canjear el bono en el municipio de San José del Guaviare.

El valor de los bonos a ofertar no puede variar, en el entendido que se entregarán bonos intercambiables para hijos y/o custodios de los servidores públicos con edades entre los cero y los 25 años por valor de $ 198.138 cada uno y para los servidores que no tienen hijos en este rango de edad o no tengan hijos, y se les entregará bonos por el valor de $158.465 cada uno.

Nota 1: Téngase en cuenta el Decreto 051 de 2018 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, para la entrega de los bonos intercambiables, toda vez que aumentan cada año según el IPC acumulado del año anterior, los correspondientes a la vigencia 2023= 13,12%, para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, será por valor de $198.138 cada uno, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, se les entregará bonos por valor de $158.465. Este beneficio no se entrega a servidores públicos de nivel directivo, asesores o supernumerarios.

Los bonos de integración familiar deben ser entregados en tarjeta regalo o papel impreso en en la cantidad y valor indicado por el ICBF.

El beneficiario del bono podrá hacer uso de acuerdo con su preferencia en el entendido que puede ser una o varias de las actividades ofertadas hasta agotar el valor de los bonos.

Nota 3: La caducidad de los bonos no podrá ser inferior a 12 meses contados a partir de la entrega efectiva del bono.

BONOS DE INTEGRACION FAMILIAR	
Diez (10) bonos; que serán entregados a cada un servidor público, que no tenga hijos (as), hijastros (as) y/o custodios en el rango de edad entre los 0 y los 25 años, por un valor de $158.465.	Treinta y cinco (35) bonos, que se entregaran, un (01) bono por cada hijo (as), hijastros (as) y/o custodios del servidor público en el rango de edad entre los 0 y los 25 años, por valor de $198.138.
La Regional Guaviare a la fecha del presente documento cuenta con 31 servidores públicos que cumple con el requisito anteriormente señalado, Teniendo en cuenta el Decreto 051 de 2018 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015.	

PÚBLICA

Nota: Se anexa relación de servidores públicos e hijos

6.1.3 Costumbres Navideñas.

El contratista adjudicado deber asignar al personal idóneo para el suministro de los alimentos, si estos se requieren y mantener las condiciones adecuadas de los mismos, aplicando las buenas prácticas de manufactura y lo contemplado en Decreto 3075 de 1997, en el cual se establecen las disposiciones de las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los alimentos.

El número de participantes pueden variar de acuerdo con las inscripciones y movimiento de personal en la Regional Guaviare, por lo cual la cantidad está sujeta a modificaciones de acuerdo con instrucción del supervisor del contrato.

COSTUMBRE NAVIDEÑA			
Elemento o Servicio	**Cantidad Total**	**Cantidad aproximada de personas**	**Observación**
Integración de los servidores públicos resaltando costumbres navideñas	1	62	Se llevará a cabo una cena de integración de los servidores públicos junto con un acompañante, resaltando costumbres decembrinas y valores de la Navidad. Se requiere: 1.Mesas y sillas 2. Instalaciones para la época navideña. 3. Invitación Para los servidores públicos y un integrante de su familia - Menú de cena.

6.1.4 Tardes de Viernes.

El contratista deberá contar con los materiales necesarios para realizar las actividades

TARDES DE VIERNES			
Elemento o Servicio	**Cantidad Total**	**Cantidad aproximada de personas**	**Observación**

PÚBLICA

Tardes de Viernes	2	31	El oferente deberá proporcionar un minimó de 2 actividades presenciales, con una duración de mínimo 40 minutos cada una, esta son los viernes (uno cada mes) en las horas de la tarde de (4:00 pm en adelante) desarrollar actividades como aerobicos, juegos de mesa, juegos autóctonos, cine, entre otros.

Nota: Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá indicar los temas a tratar, demostrar e indicar cual son las actividades a desarrollar y contar con los materiales necesarios para realizar las actividades.

Cantidad por Actividad	Formación Académica	Experiencia	Funciones
1	Tecnico, Tecnólogo o Profesional	Mínimo 1 año	Dirigir y realizar actividades

7. PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la adecuada prestación del servicio solicitado, para la realización de cada actividad que se vaya a desarrollar, de acuerdo con el plan de Bienestar Social el plan de incentivos, el cual va dirigido a los servidores públicos de las dependencias del ICBF, ubicadas en el Municipio de San José del Guaviare garantizando calidad, satisfacción, eficacia y efectividad en los bienes y servicios.

El contratista y su personal deben tener claro que en el desarrollo de las actividades del plan de Bienestar Social son parte de la imagen institucional del ICBF por tanto su presentación, actitudes y aptitudes deben responder a los más altos estándares de atención y calidad humana y deberá estar en el sitio de prestación de servicio 3 horas antes del evento, garantizando la aplicación de los protocolos de bioseguridad si aplica, durante la ejecución de cada actividad.

Para las actividades en las que se requieran montaje, el contratista deberá realizarlo con anterioridad a la realización del evento.

El contratista deberá garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de acuerdo a la resolución 2674 de 2013.

7.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con el personal requerido para el desarrollo de las actividades descritas en el presente documento. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la (s) hoja (s) de vida del personal que participara en el desarrollo de las actividades, las cuales

PÚBLICA

serán validadas por el supervisor del contrato con el objeto de verificar que se cuenta con el perfil idóneo.

7.2. ESPECIFIACION DE LA ALIMENTACION

Respecto a este ítem, es importante aclarar que solo se requiere alimentación en algunas actividades, por lo que el contratista deberá tener en cuenta el menú de alimentos de acuerdo con su experiencia, sugerencias o recomendaciones.

El contratista debe garantizar que se tomaran las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013.

7.3. INFORMES A ENTREGAR

Se requiere que el contratista entregue al supervisor del contrato mediante correo electrónico lo siguiente informes para su aprobación.

Entregar al supervisor del contrato un informe final de las actividades realizadas dentro de los cinco (5) días, hábiles siguientes a su finalización, especificando lo siguiente:

- Actividad realizada
- Descripción y balance de la actividad (cómo se llevó a cabo)
- Fecha de la actividad
- Evidencias: Registros fotográficos
- Cobertura (total de asistentes a la actividad)
- Entregar al supervisor del contrato un informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

PÚBLICA

8.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
8.2.2. Construir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la supervisión a la suscripción del contrato.
8.2.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
8.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.2.6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8.2.8. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8.2.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

9.1.2. Cumplir cumple en autonomía técnica y administrativa con actividades lineamientos estándares definidos en el **numeral 6 "Especificaciones Técnicas** de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien. (FCT).

9.1.3. Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidas en el anexo FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL ESTUDIO DE SECTOR, así como con los cronogramas establecidos por el supervisor del contrato para la realización de las actividades.

9.1.4. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de los eventos o actividades que fueron programadas en el plan de Bienestar Social e incentivos de la región al

PÚBLICA

Guaviare, de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

9.1.5. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF regional Guaviare dentro de los 5 días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.

9.1.6. Solicitar autorización del supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades designar el personal mínimo requerido para la realización de las actividades.

9.1.7. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realiza el contratista. Los precios de los artículos y/o productos a redimir por los bonos deberán tener el valor comercial real y actual al momento en que los servidores públicos realicen el respectivo intercambio.

9.1.8. Entregar un informe técnico como administrativo y financiero, al finalizar cada 1 de los eventos actividades del plan de Bienestar Social, donde detalle la logística utilizada y sus costos, y un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, en medio digital con registro fotográfico.

9.1.9. Designar el personal mínimo requerido indicado en el numeral 7.1. de la Ficha de Condicione Técnicas, quienes serán el enlace para atende los requerimientos del ICBF, así, mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, y contratar al personal que sean requerido, de acuerdo con el perfil y la experiencia , solicitada por el ICBF, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago establecida.

Parágrafo: Pacto frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes- prevención y la radicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a NO contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

10. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Eje de Gestión de Calidad

- Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos

PÚBLICA

Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
- Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad
- Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad San José del Guaviare, en el ICBF Regional Guaviare, ubicado en la Avenida los Colonizadores No. 23 – 106, Barrio La esperanza.
Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PÚBLICA

13. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley sí aplica.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado de acuerdo con los servicios prestados, según corresponda en el período respectivo. Los servicios y elementos entregados se pagarán **por actividades ejecutadas**, de acuerdo con la programación establecida por el ICBF Regional Guaviare. Para lo anterior, el supervisor del contrato debe certificar el cumplimiento de cada una de las actividades que se ejecutaron dentro del periodo a cobrar.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de:

1. La factura y/o documento equivalente;

2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor;

3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

14. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser

PÚBLICA

considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01 Matriz de Riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

15. ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de riesgos, valoración y asignación de riesgos.

16. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

17. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de gestión de Soporte	**LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA**	

Elaboró:	*Yanet Herrera Santos/ Apoyo Grupo Gestión de Soporte*	
Elaboró:	*Yorgeth Camacho Suárez/ Apoyo Grupo Gestión de Soporte*	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA